Resolución D.G.O.C N° 1816 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 88, 89, 90, 91, 92 Y 93/2011, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÙBLICA INTERNACIONAL N° 02/2011 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2222/OC-PR/SENASA – ID N° 224.533

Asunción, 30 de diciembre de 2014

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar las Adendas a los Contratos N° 88/2011 "SOTEC S.A.", N° 89/2011 "ING. CARLOS GUEYRAUD", N° 90/2011 "ING. CARLOS GUEYRAUD", N° 91/2011 "PROEL INGENIERIA", N° 92/2011 "CONSORCIO HR" Y N° 93/2011 "SOTEC S.A.",*"* para la ampliación del plazo de vigencia contractual, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 02/2011 – "*CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES*", CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2222/OC-PR/SENASA – ID N° 244.533, fueron adjudicados según Resolución Ministerial S.G. N° 1558 de fecha 15 de diciembre de 2.011 los siguientes contratos: Contrato N° 88/2011 suscrito con la firma "SOTEC S.A.", Contrato N° 89/2011 suscrito con la firma del "ING. CARLOS GUEYRAUD", Contrato N° 90/2011 suscrito con la firma del "ING. CARLOS GUEYRAUD", Contrato N° 91/2011 suscrito con la firma "PROEL INGENIERIA", Contrato N° 92/2011 suscrito con la firma "CONSORCIO HR", y Contrato N° 93/2011 suscrito con la firma "SOTEC S.A.";

Que, la Coordinadora General de la unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC – PR, ha solicitado la Adenda N° 3 a los contratos N° 88, 89, 90, 91, 92 y 93/2011 para la ***AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA EMISIÓN DEL CEERTIFICADO DE TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS COMPONENTES DEL MISMO, INCLUYENDO LOS 360 DIAS DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL MENCIONADO CERTIFICADO,*** *a los efectos del cumplimiento en la totalidad a los resultados esperados y acordados entre las partes* según Memorándum PAYSRI/OC-PR ADC N° 1161 de fecha 16 de setiembre de 2014;

Que, por Nota D.G. N° 1074 de fecha 02 de setiembre de 2014 se ha solicitado la *NO OBJECIÓN* del Banco Interamericano de Desarrollo para la Adenda a los contratos mencionados;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, por Nota CPR/C2014/1640 de fecha 15 de setiembre de 2014 ha emitido su *NO OBJECIÓN* para la suscripción de las adendas de ampliación de plazos;

Qué el contrato se encuentra "*excluido*" de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013 y de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo – GN -2349-7,en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

.."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato,

Resolución D.G.O.C N° 1816/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 88, 89, 90, 91, 92 Y 93/2011, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÙBLICA INTERNACIONAL N° 02/2011 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2222/OC-PR/SENASA – ID N° 224.533

incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda N° 3 de ***ampliación de la vigencia contractual hasta la emisión del Certificado de Terminación total de las Obras componentes del mismo, incluyendo los 360 días de Responsabilidad por defectos contados a partir de la recepción del mencionado Certificado,*** de los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 02/2011 – "*CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES*", CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2222/OC-PR/SENASA – ID N° 224.533, que son los siguientes:

Contrato N°	Firmas
88/2011 – Grupo 1	SOTEC S.A.
89/2011 – Grupo 2	ING. CARLOS GUEYRAUD
90/2011 – Grupo 3	ING. CARLOS GUEYRAUD
91/2011 – Grupo 4	PROEL INGENIERIA
92/2011 – Grupo 5	CONSORCIO HR
93/2011 – Grupo 6	SOTEC S.A

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Miriam María Florentín, Jefa
Mesa de Entrada
SUOC-SG MSP y BS